

arancelaria de palanquilla de acero no especial ST 37 DIN 17.100 de 80 por 80 milímetros (partida arancelaria 73.07-B.1) como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de acero redondo para la construcción, ST 37 DIN 17.100.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos exportados de acero redondo para la construcción de las características indicadas podrán importarse 107,580 kilogramos de palanquilla de acero no especial (ST 37 DIN 17.100) de 80 por 80 milímetros.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 2,55 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables el 4,5 por 100 de la materia prima importada, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan por la partida 73.03-A.2.b, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 4 de agosto de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,561	69,771
1 Dólar canadiense	64,403	64,597
1 Franco francés nuevo	14,125	14,167
1 Libra esterlina	167,137	167,641
1 Franco suizo	16,029	16,077
100 Francos belgas	139,856	140,278
1 Marco alemán	17,457	17,509
100 Liras italianas	11,134	11,167
1 Florin holandés	19,205	19,262
1 Corona sueca	13,448	13,488
1 Corona danesa	9,335	9,363

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,641	16,691
100 Chelines austriacos	269,277	270,090
100 Escudos portugueses	243,321	244,055

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de febrero de 1966, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandado, don Francisco Sefiudo Gutiérrez, representado últimamente por el Procurador don Francisco Montecerin López y dirigido por el Letrado don José Luis Fernández Lastra, y de otro, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de noviembre de 1962, sobre calificación de viviendas de renta limitada, se ha dictado el 16 de febrero de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Sefiudo Gutiérrez, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de noviembre de 1962, que al no dar lugar el recurso extraordinario de revisión por el mismo interesado contra acuerdo del propio Ministerio de 9 de enero de 1962, que mantuvo firme y subsistente la Orden de 23 de junio anterior de la Dirección General del Instituto de la Vivienda, que exigió la instalación de ascensor y concedió un plazo de seis meses como condición precisa para expedir la cédula de Calificación definitiva en las viviendas de que es promotor el hoy recurrente en la casa número 7 de la calle de Ramón López Dóriga, en Santander, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conforme a derecho; imponiendo al recurrente las costas de este recurso contencioso-administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 15 de marzo de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con fecha 15 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.º Abanto y Ciérvana.—Proyecto de determinación del polígono de expropiación «El Casal», sito en el término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: El punto «A» está situado en el encuentro del lado Norte del camino de Santa Juliana con el lado Oeste de la carretera de Gallarta a El Casal, punto que al mismo tiempo es el de partida del camino del Cerro.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
A-B	1	Oeste	—	8	<p>Sigue al lado Norte del camino de Santa Juliana, lado común a su vez al lindero Sur de la parcela 79.</p> <p>Continúa por el mismo lado Norte del camino de Santa Juliana, que al mismo tiempo es común a los linderos Sur de las parcelas números 79 y 80.</p> <p>Sigue el lindero Sur de la parcela 81, común al lado Norte del camino de Santa Juliana.</p> <p>Lado Norte del camino de Santa Juliana, común al lindero Sur de la parcela 85.</p> <p>El mismo lado del camino de Santa Juliana, común al lindero Sur de la parcela 86.</p> <p>El lado Norte del camino de Santa Juliana, común a los linderos Sur de las parcelas 87 y 88.</p> <p>Tramo común del lado Norte del camino de Santa Juliana y los linderos Sur de las parcelas 90 y 91.</p> <p>Tramo común del mismo lado anterior del camino de Santa Juliana con el lindero Sur de la parcela 92.</p> <p>Lindero común del mismo lado y camino anterior con los linderos Sur de las parcelas 93 y 94.</p> <p>Tramo común al lindero Norte del camino de Santa Juliana y al Sur de la parcela 98.</p> <p>Tramo común al lado Norte del camino de Santa Juliana y el lindero Sur de la parcela 103.</p> <p>Idem idem con la parcela número 104.</p> <p>Idem idem con la parcela 105 y parte del lindero Sur de la parcela 106.</p>
	2	Oeste	209°	67	
	3	Oeste	192°	47	
	4	Oeste	204°	27	
	5	Oeste	205°	28	
	6	Oeste	195°	47	
	7	Oeste	206°	40	
	8	Oeste	197°	24	
	9	Oeste	197°	47	
	10	Oeste	200°	10	
	11	Oeste	200°	53	
	12	Oeste	192°	11	
	13	Sur-Oeste	184°	47	
B-C	1	Norte-Oeste ...	238°	17	<p>En el lado Norte del camino de Santa Juliana, en el punto donde comienza un camino sin nombre, siguiendo el lindero Sur de la parcela 106, que es común al lado Norte del camino sin nombre.</p> <p>Lado Sur-Oeste de la parcela 106.</p>
	2	Norte-Oeste ...	264°	4	
C-D	1	Norte	230°	29	<p>Lado Oeste de la parcela 106 y límite Este de un camino sin nombre.</p> <p>Siguen el lindero Oeste de la parcela 107, que es lado Este de un camino sin nombre.</p> <p>Continúan por los linderos Oeste de las parcelas 108 y 127, cruzando en el tramo 9, casi perpendicularmente con un paso en alto, el F. C. de Triano, siendo estos tramos a su vez las norte de un camino sin nombre.</p> <p>Trazado sinuoso, que sigue por el mismo lado del camino sin nombre (mencionado anteriormente), que al mismo tiempo es lindero de las parcelas 128, 132, 131, 130 y parte de la 129.</p> <p>Siguen el lindero Sur-Oeste de la parcela 129 y termina en el punto común de éste con el encuentro de un camino sin nombre y el lado Sur de la carretera de Santander a Bilbao.</p>
	2	Norte	204°	25	
	3	Norte	205°	32	
	4	Nor-Oeste	186°	14	
	5	Norte	218°	43	
	6	Norte	201°	19	
	7	Nor-Este	213°	33	
	8	Nor-Este	196°	25	
	9	Norte	185°	27	
	10	—	—	87	
	11	Nor-Oeste	—	5	
D-E	12	Nor-Oeste	212°	10	<p>Tramo que son lado Sur-Este de la carretera de Santander a Bilbao y a su vez común con el lindero Nor-Oeste de la parcela 129.</p> <p>Idem idem común a los linderos de las parcelas 130, 131 y 132.</p> <p>Tramo que sigue el lado Este de la carretera de Santander a Bilbao y a su vez es lindero común al de las parcelas 133, 134, 135, 136 y 137.</p> <p>Tramo que sigue las sinuosidades del límite de la carretera de Santander a Bilbao y que es al mismo tiempo lindero de la parcela 138.</p> <p>Idem idem con la parcela 196.</p> <p>Pequeño chaflán del lindero de la parcela 196 en el encuentro de la carretera de Santander a Bilbao con la de Gallarta a El Casal.</p> <p>Cruza casi perpendicularmente la carretera de Gallarta a El Casal.</p> <p>Lindero común del lado Sur de la carretera de Santander a Bilbao con el lindero Norte de la parcela 197, continuando por el lindero común de la misma carretera con la parcela 198.</p> <p>Lindero común del lado Sur de la carretera de Santander a Bilbao y la parcela 200.</p> <p>Sigue el lindero Norte de la parcela 199, que es común al lado Sur de la carretera de Santander a Bilbao.</p> <p>Sigue el lindero común entre las parcelas 260, 261, 262, 264, 265, 266 y 267 con la carretera de Santander a Bilbao.</p>
	1	Nor-Este	300°	13	
	2	Nor-Este	204°	27	
	3	Nor-Este	203°	18	
	4	Nor-Este	189°	30	
	5	Nor-Este	—	128	
	6	—	—	459	
	7	Este	—	85	
	8	Sur-Este	—	5	
	9	Este	150°	14	
	10	Nor-Este	175°	8	
	11	Nor-Este	192°	20	
	12	Este	206°	45	
13	Nor-Este	183°	4		
14	Nor-Este	218°	43		
15	Nor-Este	—	45		
16	Este	—	29		
17	Sur-Este	216°	11		
18	Sur-Este	211°	4		
19	Sur-Este	189°	44		
20	Sur-Este	198°	63		
21	Sur-Este	199°	17		
22	Sur-Este	219°	9		
23	Sur-Este	180°	21		
E-F	1	Sur-Oeste	300°	13	<p>Siguen los linderos Norte, Este y Sur de la parcela 267 desde la carretera de Santander a Bilbao hasta el ferrocarril de Galdames.</p>
	2	Sur-Oeste	213°	18	
	3	Sur-Oeste	207°	12	
	4	—	—	8	
	5	Oeste	—	14	
F-G	1	Nor-Oeste	230°	12	<p>Siguen los linderos Sur de las parcelas 266, 265, 264 y 263 a lo largo del F. C. de Galdames.</p>
	2	Oeste	160°	22	
	3	Oeste	193°	11	
	4	Oeste	194°	9	

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones		
F-G	5	Sur-Oeste	190°	42	<p>Sigue el lindero común de la parcela 200 con el límite de terrenos del F. C. de Galdames.</p> <p>Siguen los linderos Sur-Este de las parcelas 268, 269 y 270.</p> <p>Siguen el lindero Este de la parcela 203, que es límite de los terrenos del F. C. de Galdames.</p> <p>Lindero Este de la parcela 204 con el límite de terrenos del F. C. de Galdames.</p> <p>Idem idem de la parcela 206.</p> <p>Idem idem de la parcela 209.</p> <p>Lindero común entre la parcela 210 y el terreno del ferrocarril de Galdames.</p> <p>Linderos comunes de las parcelas 213, 214 y 216 con terrenos del F. C. de Galdames.</p> <p>Sigue el lindero común de los terrenos del F. C. de Galdames con las parcelas 217 y 218.</p> <p>Lindero común de la parcela 220 y F. C. de Galdames.</p> <p>Idem idem de la parcela 225.</p> <p>Idem idem de la parcela 226.</p> <p>Lindero común de terrenos F. C. Galdames con las parcelas 227 y 228.</p> <p>Idem con la parcela 229.</p> <p>Idem con las parcelas 230 y 236, termina al encontrar un camino.</p> <p>Cruce de camino con F. C. de Galdames.</p> <p>Lindero común de parcela 235 con terrenos del F. C. de Galdames; termina en Puente del Cotarro, en la carretera de Gallarta a El Casal.</p>		
	6	Sur-Oeste	206°	24			
	7	Sur-Oeste	176°	6			
	8	Nor-Oeste	267°	3			
	9	Sur-Oeste	120°	9			
	10	Sur-Oeste	203°	10			
	11	Sur-Oeste	205°	7			
	12	Sur-Oeste	163°	13			
	13	Sur-Oeste	210°	26			
	14	Sur-Oeste	208°	25			
	15	Sur-Oeste	190°	28			
	16	Sur	168°	29			
	17	Sur-Este	186°	25			
	18	Sur	225°	11			
	19	Sur-Este	171°	44			
	20	Sur-Este	194°	37			
	21	Sur-Este	207°	12			
	22	Sur	212°	7			
	23	Sur	219°	23			
	24	Sur-Oeste	201°	23			
	25	Sur-Oeste	204°	34			
	26	Sur-Oeste	250°	20			
	27	Sur-Oeste	185°	21			
	28	Sur-Oeste	227°	15			
	29	Sur-Oeste	197°	16			
	30	Sur-Oeste	205°	25			
	31	Sur-Oeste	201°	26			
	32	Oeste	203°	20			
	33	Oeste	203°	49			
	34	Nor-Este	228°	7			
	35	Oeste	—	43			
	G-A	1	Nor-Oeste	—		15	Trazado sensiblemente curvo; termina en el vértice A, punto de partida para la descripción de esta línea poligonal.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

2.º San Sebastián.—Proyecto de expropiación del polígono «Inchaurrondo» (ampliación), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

3.º Lérida.—Proyecto de expropiación del polígono «El Cañeret», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4.º La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «Bens, 2.ª fase» (sector A), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5.º Granollers.—Proyecto de expropiación del polígono «Carretera de Masnou», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

6.º Mieres.—Acta de replanteo de las obras de acceso al polígono industrial, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

7.º Mieres.—Acta de replanteo de las obras de energía eléctrica y alumbrado público del polígono industrial, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

8.º Córdoba.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Chinales», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

9.º Puerto de la Cruz.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «San Felipe», sito en el término municipal de Puerto de la Cruz, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

10.º Puerto de la Cruz.—Proyecto de parcelación del polígono «El Tejar», sito en el término municipal de Puerto de la Cruz, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

11.º Vitoria.—Proyecto de electricidad del polígono «Chagorrichu», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

12.º Pasajes.—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Mendizábal Otaegui contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 6 de julio de 1967, aprobatorio del proyecto de urbanización adicional de la zona de Pablo-Enea, de Pasajes.—Fue desestimado.

13.º Sepúlveda.—Recursos de alzada acumulados interpuestos por don Francisco Javier Rodríguez Ozores, en nombre de «K-ESSA Edificaciones, S. A.», contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia de 23 de febrero de 1967 y 19 de abril del mismo año, relativos a unas obras realizadas por dicha Sociedad en el lugar de El Castrón, de la villa

de Sepúlveda.—Fue declarado inadmisibles, indicando que el recurso procedente es el contencioso-administrativo.

14.º Tarragona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Mas Vila», sita en el término municipal de Tarragona, promovido por «Bosques de Tarragona, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fue aprobado, con exclusión de la parte de terrenos afectados por el proyecto de autopista y su zona de influencia de Barcelona a Tarragona, cuya ordenación queda pendiente del trazado definitivo de dicha autopista.

15.º Baracaldo.—Solicitud de autorización para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Baracaldo, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada dicha revisión.

16.º Durango.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Durango (Vizcaya), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada dicha revisión anticipada.

17.º Legazpia.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Legazpia, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa. Fue autorizada dicha solicitud.

18.º Lérida.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Lérida, presentada por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue autorizada dicha revisión.

19.º San José.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de la Costa Sur de la Bahía de San Antonio, del término municipal de San José (Baleares), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares.—Fue autorizada.

20.º Sevilla.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para los pueblos de la provincia de Sevilla que carecen de Plan General, elaboradas por los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Urbanismo de dicha ciudad.—Fueron aprobadas.

21.º Irún y Fuenterrabía.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona de Jaizubia, que afecta a los términos municipales de Fuenterrabía y de Irún, promovido por «Urbanizadora Jaizubel, S. A.», y presentado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa.—Fue aprobado, con la advertencia de que en el artículo 9, capítulo III, de las Ordenanzas especiales se ha sufrido error al especificar el volu-

men máximo admitido para el conjunto edificado en las parcelas A, B, C y D, debiéndose entender que dicho volumen es de: 1.000 metros cúbicos en las parcelas A; 500 metros cúbicos en las parcelas B y C, y 2.000 metros cúbicos en las parcelas D, y con las salvedades establecidas por la Comisión Provincial en su acuerdo de aprobación provisional de 20 de febrero de 1967. y que a continuación se relacionan:

1.^a Reduciendo la parcela mínima en las zonas de reserva de 50.000 a 2.000 metros cuadrados

2.^a Fijando el ámbito mínimo para los futuros planeamientos de las zonas de reserva en 50.000 metros cuadrados. La aprobación de estos planes parciales, con uso y edificabilidad análogos a los de la primera fase, será preceptiva y previa a toda edificación. Se exceptúa, con arreglo a las disposiciones legales, el tipo de edificación puramente rural con la garantía de que su aprovechamiento agrícola está en consonancia con el volumen solicitado.

3.^a Ampliando a 320 metros cuadrados la superficie máxima de 160 metros cuadrados en una planta fijada en el proyecto para las partes edificables de parcela tipo A.

4.^a Definiéndose en el proyecto de urbanización los tramos de red viaria que deberán mantenerse intangibles y aquellos secundarios que puedan ser objeto de variación en su trazado o de supresión con las condiciones contenidas en la parte expostiva.

5.^a Anulando los apartados 1 y 4 del acuerdo de aprobación inicial de esta Comisión de 20 de febrero de 1967.

6.^a Suprimiendo de las Ordenanzas generales los apartados 2 y 3 del artículo 2, el artículo 4, el apartado 1 del artículo 13, el artículo 14; restringiendo en cuanto al apartado 2 del artículo 17 la facultad de fijación de plazo y atribución de responsabilidad a los Ayuntamientos exclusivamente. Y de las especiales, suprimiendo en el artículo 8 la frase «salvo lo dispuesto en el artículo 4 de las Ordenanzas generales».

No afectando a esta fase primera la disposición contenida en el artículo 30 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, no se considera preceptivo el previo informe del Ministerio de Agricultura, aunque sí lo podrá ser, en su caso, el correspondiente a alguna zona de las señaladas como de reserva, por lo que en esta eventualidad y en el momento de su planeamiento parcial deberá ser tenido en cuenta tal precepto.

El proyecto rectificado se remitirá a esta Comisión Provincial

22. Jaén.—Proyecto de alineaciones en la calle Manuel Jontoya, de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial de este Departamento en Jaén.—Fué aprobado.

23. Jaén.—Proyecto de nueva alineación de la calle Juan Montilla, tramo entre los números 48 al 29, de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial del Departamento en Jaén.—Fué aprobado.

24. Jaén.—Proyecto de nueva alineación de la calle de Las Campanas, de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial de este Departamento en Jaén.—Fué aprobado.

25. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos procedentes de Son Martorell e incluidos en la zona del polígono 74 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por don Juan Perelló Cerdá, doña María Jaumel Catalá, don Antonio Gelabert Pou y doña Francisca Quetglas Vidal y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fué aprobado, señalando la obligación de que se presente en este Departamento en el plazo de un mes un plano en el que se refleje la reserva de 1.820 metros cuadrados de terreno, convenida con el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para instalaciones docentes.

26. Jerez de la Frontera.—Proyecto de edificio singular destinado a Casa Consistorial, presentado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.—Fué aprobado, sin perjuicio de lo que por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia se informe, cuyo dictamen deberá ser solicitado por la Corporación Local.

27. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Parque Victoria Eugenia», de los terrenos Partido Primero de la Vega, sitos en el término municipal de Málaga, promovido por «Sistemas de Promoción, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, por considerar que se han

subsanado las deficiencias señaladas en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y se han justificado el cambio de uso de parte de los terrenos que quedaban situados en zona rústica. No obstante, se deberá rectificar la parte del Plan, en la que se prevén una guardería y unidades escolares, afectada por el proyecto de vía de circunvalación.

28. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca de Mata, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por el Montepío de Previsión Social «Divina Pastora» y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fué denegado.

29. San Cristóbal de la Laguna.—Expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de «La Cuesta y Taco», presentado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.—Fué denegado, al considerar que se aumentan los volúmenes de edificación y se reducen zonas verdes previstas en el planeamiento vigente, sin que, por otra parte, resulte procedente aprobar modificaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de la Laguna, por hallarse dicho Plan en fase de revisión, lo que condicionaría dicha revisión.

30. Alcalá de Chivert.—Escrito de don Jesús Sobrón González, en nombre y representación de «Urbanizadora Las Fuentes, S. A.», solicitando autorización para redactar el Plan especial del núcleo número 3 de la zona costera de Alcalá de Chivert, Torreblanca y Cabanes, en la provincia de Castellón de la Plana, así como la suspensión de licencias, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Fué aprobada dicha autorización, suspendiendo el otorgamiento de licencias en el sector correspondiente a dicho núcleo durante el plazo de un año, debiéndose comunicar esta resolución a los Ayuntamientos afectados.

31. Huelva.—Solicitud de don Juan Miguel Rodríguez Cordeiro respecto a los terrenos conocidos por «La Orden», en el sector «La Cista», de Huelva, con un Plan Parcial de Ordenación y Proyectos, aprobados el 29 de junio de 1967.—Fué aprobada, declarando inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios regulados por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966 por un plazo de diez años, a contar de la fecha en que se inicie la tributación de los edificios correspondientes a los terrenos comprendidos en el encabezamiento de la resolución, condicionando tal concesión a que la ejecución de su urbanización se lleve a cabo con estricta sujeción a las previsiones del citado Plan y se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966.

32. Bañolas.—Recurso de alzada interpuesto por doña Teresa y doña Angela Hostench Butiña contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 12 de mayo de 1967, por el que se aprobó el Plan Parcial de Reforma Interior del polígono delimitado por las calles Norte, Neptuno, Poniente y Rec Major, de Bañolas.—Fué estimado, y en consecuencia se revoca el acuerdo recurrido, dejando sin efecto dicho Plan Parcial.

33. Zaragoza.—Recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza, por don Emilio Cirilo Rubio Martín y por don Desiderio Alfonso Casanova, contra la Resolución de este Ministerio de 6 de abril de 1965, por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.—Fueron estimados en parte, y en consecuencia se modifica la resolución recurrida, aprobando el Plan Parcial de Monsalud, con la condición de que en el plazo de cuatro meses se presenten en este Departamento los documentos justificativos de que se han subsanado las deficiencias señaladas, acomodando las previsiones del Plan Parcial sobre zonas verdes y volumen de edificación a las del Plan General, y aportando la Memoria justificativa de las etapas para realizar la ordenación, para su sanción definitiva.

34. Pamplona.—Modificación de las valoraciones de la expropiación del polígono «Landabén», en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1966.—Fué aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.